



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA

CONSIDERANDO

- Que,** las normas contenidas de los artículos 47, 48, 49 de la Constitución Política del Ecuador, establece que en el ámbito público y privado los niños, niñas y adolescentes recibirán atención prioritaria, preferente y especializada; que es obligación del Estado, la sociedad y la familia; promover como máxima prioridad el desarrollo integral de la niñez y adolescencia y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos; además de los derechos comunes del ser humano.
- Que,** la Carta Magna en su artículo 50 establece que el Estado debe adoptar las medidas que aseguren a los niños y adolescentes la atención prioritaria en nutrición, salud, educación y cuidado diario; protección especial en el trabajo; integración y participación social; protección contra toda forma de maltrato; y, protección frente a mensajes nocivos;
- Que,** el artículo 52 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que el Estado organizará un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos, con la participación activa de los Gobiernos Locales;
- Que,** las normas sobre descentralización del Estado traducidas en la transferencia progresiva de funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a los gobiernos locales, permiten a los municipios emprender un trabajo interinstitucional para crear e implantar el Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia;
- Que,** el Código de la Niñez y Adolescencia en los artículos 11 y 12 considera el interés superior del niño como un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento, y la prioridad absoluta en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la distribución de recursos debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará además el acceso preferente a los servicios públicos y a

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

cualquier clase de atención que requiera con prioridad especial a niños, niñas y adolescentes;

Que, el Gobierno Municipal del Cantón Tena, mediante un proceso participativo de la ciudadanía y entidades públicas y privadas, vinculadas en la protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que cumplen programas o proyectos en el Cantón, han logrado consensuar los términos de la Constitución y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y,

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Concejo Municipal de Tena,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TENA.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TENA

Art.1. La presente Ordenanza rige la organización, la conformación y el funcionamiento de los organismos del Sistema Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y las relaciones entre todas sus instancias tendientes a asegurar la vigencia, el ejercicio, la exigibilidad y la constitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Constitución de la República, en acuerdos y convenios internacionales, en el Código de la Niñez y Adolescencia y su Reglamento, la presente Ordenanza y su Reglamento y demás normas e instrumentos nacionales e internacionales que se crearen al respecto.

Art.2. Son principios rectores del funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: La participación social, la

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

descentralización y desconcentración de sus acciones, la igualdad, la no discriminación, el interés superior y la prioridad absoluta de la niñez y la adolescencia, la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, el ejercicio progresivo, la aplicación y la interpretación más favorable al niño, niña o adolescente, la motivación de todo acto administrativo o jurisdiccional, la eficiencia y la eficacia en la atención a la niñez y la adolescencia.

Art.3. El Sistema Cantonal Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia está integrado por tres niveles:

- a) Está conformado por el Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena, como organismo de definición, planificación, control y evaluación de políticas;
- b) Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia como organismos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos; y,
- c) Las entidades públicas y privadas como organismos de atención de políticas, planes, programas y proyectos.

CAPITULO II

DEL CONCEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TENA

Art.4.-El Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena , es un organismo del Gobierno Local, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

FUNDAMENTOS Y NATURALEZA DEL CONCEJO

Art.5. El Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena , tiene como su responsabilidad fundamental la formulación de políticas que garanticen derechos, promuevan el cumplimiento de deberes y propendan a la protección integral de dichos sectores.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

Art.6. El Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena gozará de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, y será de carácter deliberativo, consultivo, planificador, controlador y de coordinación interinstitucional, que lidere la gestión de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Cantón Tena

DEL OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CONCEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TENA.

Art. 7. El Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena tiene como objetivo proteger y asegurar el ejercicio y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia del Cantón Tena, consagrados en la Constitución Política del Estado, la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y Adolescencia y otras normas e instrumentos nacionales e internacionales en vigencia.

Art.8. Las responsabilidades y funciones prioritarias del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena son las siguientes:

- a. Elaborar y proponer: Políticas básicas sociales y fundamentales; políticas de atención emergente; políticas de protección especial; políticas generales de defensa, protección y exigibilidad de derechos; políticas de participación; políticas de desarrollo infantil; políticas de socialización e institucionalización del Concejo Cantonal en la toma de decisiones;
- b. Fundamentar y difundir para la práctica de valores de solidaridad, equidad, verdad, honestidad, justicia, imparcialidad, moral y buenas costumbres;
- c. Participación en la discusión, elaboración y apoyo de las políticas municipales y de otras instituciones con respecto a la atención a la niñez y adolescencia del cantón Tena; y
- d. Administrar el uso de las asignaciones presupuestarias estatales, sus propios recursos y de otras fuentes, para asegurar la ejecución de

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

las políticas del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena y a la vez formular las recomendaciones u observaciones al respecto;

- e. Participar en los procesos de planificación integral;
- f. Difundir los derechos de los niños y el Código de la Niñez y Adolescencia;
- g. Impulsar la conformación y funcionamiento de todas las instancias del Sistema Cantonal para la Protección Integral mediante estrategias que fortalezcan la participación ciudadana y la actoría de la niñez y la adolescencia;
- h. Promover la capacitación de recursos humanos especializados;
- i. Nombrar al Vicepresidente de entre los miembros de la sociedad civil y al Secretario-a Ejecutivo-a del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, de una terna propuesta por el Alcalde, y otras comisiones que se consideren pertinentes;
- j. Demandar la inscripción de todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas que trabajan con niños, niñas y adolescentes al organismo rector del Sistema de Protección Integral; y,
- k. Las funciones que le atribuye el Código de la Niñez y de la Adolescencia y otros instrumentos normativos y la aprobación de políticas, planes, proyectos y presupuestos de protección integral de la niñez y adolescencia.

Art.9. El Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia impulsará las siguientes estrategias:

- a. Absolver y considerar consultas locales;

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

- b. Conformar comisiones interinstitucionales que operan en el cantón Tena para garantizar el ejercicio a los derechos de la niñez y la adolescencia;
- c. Involucrar en el proyecto a todas las instituciones y más actores que trabajan con niños y adolescentes;
- d. Participación social, familiar y comunitaria para todos los procesos de diagnóstico, de planificación, formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos;
- e. Capacitación y formación de recursos humanos que competan al Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- f. Incorporación del Sistema para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia a los planes de desarrollo cantonal; y,
- g. Veeduría ciudadana y veeduría de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito social general.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TENA .

Art.10. La Presidencia del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia la ejercerá el Alcalde del Cantón Tena o su representante.

Art.11. El Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia estará conformada paritariamente por representantes de las instituciones públicas y privadas que se mencionan a continuación:

- El Alcalde del Cantón Tena o su delegado;
- El Director / a Provincial de Salud o su delegado;
- El Director / a Provincial de Educación Hispana o su delegado;

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

- El Director / a Provincial de Educación Bilingüe o su delegado;
- El Director / a del Ministerio de Bienestar Social de Napo o su delegado;
- La Directora del INNFA de Tena o su delegado;
- Un representante de las ONGs legalmente constituidas que desarrollan actividades con niños, niñas y adolescentes;
- Un representante de las Organizaciones Juveniles;
- Un representante de las Ligas estudiantiles,
- Un representante de la Federación de Barrios de Tena,
- Un representante de las Iglesias establecidas en el cantón.

El Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia conocerá y aprobará los planes de trabajo e informes de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Concejo.

Art.12. El Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se considere necesario. En ambos casos será convocada por el Presidente del Concejo por iniciativa propia o por pedido expreso de un porcentaje mayoritario de los miembros.

Art.13. El Vicepresidente del Concejo de Protección Integral será elegido por el Concejo de entre los representantes de la Sociedad Civil; será elegido por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en ausencia temporal del titular.

Art.14. La representación institucional será ejercida por el Presidente quien podrá delegar sus funciones.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

Art.15. Para la instalación de las sesiones será necesaria la presencia de la mitad más uno del número de miembros del Concejo y si en el lapso de una hora no logra completarse el quórum la sesión se realizará con el número de miembros presentes.

Art.16. El Presidente del Concejo para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Concejo para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- b. Presidir las sesiones del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- c. Presentar al Gobierno Municipal el presupuesto, planes y cálculos de recursos del organismo, de acuerdo a los objetivos, prioridades y metas aprobadas por el Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- d. Generar medidas necesarias para dar cumplimiento a las demandas que se reciban tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- e. Celebrar los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con instituciones públicas y privadas;
- f. Velar por el cumplimiento de las resoluciones del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva;
- g. Delegar determinadas funciones a la Vicepresidencia o a la Secretaría Ejecutiva.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Art.17. El Concejo de Protección Integral dispondrá de una Secretaría Ejecutiva, instancia técnico administrativo. Su responsabilidad es ejecutar las resoluciones del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena y coordinar entre este, la Secretaria Ejecutiva Nacional y los organismos e instancias publicas y privadas el cumplimiento de las decisiones del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena y las instancias señaladas en el articulo 21 de la presente Ordenanza.

Art.18. El Gobierno Municipal de Tena proveerá de infraestructura física accesible, logística y recursos económicos para el funcionamiento eficaz de la Secretaria Ejecutiva del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 299 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.

Art.19. Los requisitos para ser Secretario (a) Ejecutivo (a)

Para ser Secretario Ejecutivo (a) se requiere:

- a) Tener titulo universitario en Ciencias Humanas, Jurídicas, Sociales, Administrativas, Psicológicas o carreras afines, legalmente reconocidos por el CONESUP;
- b) Contar con el aval de al menos una institución local reconocida y que ejecute acciones de defensa de derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes (NAS) del cantón;
- c) Tener experiencia en el manejo administrativo de programas y proyectos de la niñez y la adolescencia;
- d) Demostrar conocimientos específicos sobre los convenios internacionales relacionados con el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA);
- e) Adjuntar declaración juramentada que demuestre no estar inmerso en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

Art.20. No podrá ejercer la Secretaria Ejecutiva del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena:

- a) Quien ha sido condenado con sentencia ejecutoriada por el cometimiento de delito o se encuentra llamado a la etapa de juicio;
- b) Quien ha sido sancionado administrativa y judicialmente por violación o amenaza contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- c) Quien ha sido privado de la patria potestad de sus hijos;
- d) Quien se encuentre en mora reiterada en el pago de la pensión de alimentos a favor de uno o mas niños, niñas o adolescentes;
- e) Quien ha incurrido en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades o inhabilidades establecidas en las Leyes vigentes para ejercer cargos públicos

Art.21. Son funciones, atribuciones y deberes de la Secretaria Ejecutiva:

- a) Elaborar los planes, programas y proyectos necesarios para la protección, conocimiento y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, (NAS) del cantón y someterlos a la aprobación de Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena;
- b) Promover, crear desarrollar y fortalecer los mecanismos de coordinación, las redes de apoyo entre las entidades publicas y privadas, locales e internacionales, que realicen actividades de promoción y defensa de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NAS) del cantón;
- c) Coordinar la elaboración, ejecución, cumplimiento y evaluación de la política local de protección integral a la niñez y adolescencia, bajo los lineamientos del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Cantón Tena;

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

- d) Apoyar, coordinar y facilitar la gestión de las comisiones que fuesen necesarias para ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados por el Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena;
- e) Elaborar planes, programas y proyectos enmarcados en el cumplimiento de sus obligaciones y gestionar el respectivo financiamiento proveniente de organismos públicos o privados y de carácter nacional o internacional y presentarlos a la aprobación del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena;
- f) Organizar, administrar y mantener actualizado el registro de entidades de atención;
- g) Actuar como enlace con el Gobierno Municipal y otras entidades públicas y privadas, para la ejecución de las políticas públicas para el Cantón;
- h) Elaborar y proponer proyectos de reglamentación interna y someterlos a la aprobación del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena;
- i) Coordinar y Ejecutar el cumplimiento de las resoluciones formuladas por el Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena;
- j) Impulsar y participar en procesos de planificación integral que se realicen en el ámbito comunitario, parroquial o cantonal;
- k) Con base en las políticas y lineamientos del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tena, elaborar y presentar el Plan Operativo y los informes de actividades;
- l) Formular, para la aprobación de Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia del Cantón Tena, el sistema de monitoreo y evaluación de las acciones realizadas por las entidades y organismos que trabajan con

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

la niñez y adolescencia en el ámbito de la exigibilidad y cumplimiento de derechos;

- m) Administrar el personal y diseñar y operativizar propuestas de capacitación de los talentos humanos locales en el ámbito de protección integral del ejercicio de garantías y derechos de los niños, niñas y adolescentes (NAS);
- n) Formular para la aprobación del Concejo de Protección Integral el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones realizadas en el ámbito de la exigibilidad de derechos;
- o) Coordinar la formulación de reglamentos y mecanismos de funcionamiento de los diferentes ámbitos del Sistema de Protección Integral;
- p) Canalizar las denuncias del Concejo de Protección Integral ante la autoridad e instancias competentes sobre las acciones u omisiones que atenten contra los derechos cuya protección le corresponde;
- q) Prestar la asesoría técnica necesaria a las instancias que conforman el Sistema Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- r) Elaborar la pro forma presupuestaria anual para el funcionamiento del Concejo Cantonal para la Protección de la Niñez y Adolescencia y proponerla para su consideración y aprobación al Concejo Cantonal de Protección;
- s) Administrar el presupuesto operativo del Concejo de Protección Integral y de la Secretaría Ejecutiva;
- t) Propiciar la conformación de defensorías comunitarias en parroquias, comunidades, entidades educativas, entidades de atención de salud y barrios; el fortalecimiento de redes y subsistemas interinstitucionales de acción; y la conformación de instancias participativas de la niñez y adolescencia respetando su visión y formas de organización;

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

- u) Emitir las autorizaciones de funcionamiento de las entidades y programas que conforman el Sistema de Protección Integral de Tena.
- v) Las demás que le asigne el Concejo Cantonal para la Protección Integral, y las que determine el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), la presente ordenanza, la reglamentación interna y las autoridades del sistema

DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS

Art.22. Son recursos del Sistema Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena:

1. Los provenientes de fondos municipales, que constarán necesariamente en su respectivo presupuesto anual, destinados a financiar el funcionamiento del Concejo Cantonal para la Protección Integral y la Junta Cantonal de Protección;
2. Los aportes con que contribuyan cada uno de los órganos y entidades que conforman el Concejo;
3. Los que asigna el Código de la Niñez y la Adolescencia y los provenientes de leyes especiales destinadas a la atención de la niñez y adolescencia.;
4. Los que provengan de las asignaciones presupuestarias y extra presupuestarias del Gobierno asignadas para el efecto;
5. Los que provengan de gestiones ante organismos nacionales o internacionales en apoyo a los planes de protección integral;
6. Los aportes, legados, donaciones y herencias a cualquier título, que sean aceptadas por el Concejo; y,

Art.23. El Concejo Cantonal para la Protección Integral, aprobará un reglamento específico de rendición de cuentas sobre el manejo de fondos y recursos económicos y financieros bajo su responsabilidad.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

CAPITULO III

LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS NATURALEZA JURÍDICA

Art.24. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son organismos que tienen como responsabilidad fundamental la protección, defensa y exigibilidad de derechos individuales y colectivos de la niñez y adolescencia, de carácter público operativo, con autonomía administrativa y funcional. Se financiarán con recursos provenientes del presupuesto del Gobierno Municipal canalizados a través del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Art.25. El Concejo Cantonal para la Protección Integral de acuerdo a las necesidades que se detectaren en el Cantón, podrá crearlas en el número necesario para cubrir las necesidades de la niñez y adolescencia debiendo existir por lo menos una.

Art.26. La Junta podrá coordinar con sus similares de otros cantones para hacer efectivas las acciones que se propongan.

Art.27. Las Juntas Cantonales para la Protección de Derechos, tiene como funciones prioritarias:

- a. Exigir a las autoridades públicas y privadas el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de la niñez y adolescencia;
- b. Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de la niñez y adolescencia dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;
- c. Vigilar la ejecución de sus medidas con facultad de referir el seguimiento y apoyo a una entidad de atención y protección quien le remitirá informes periódicos;

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

- d. Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- e. Requerir de los funcionarios públicos de la Administración Central y Seccional, la información y documentos para el cumplimiento de sus funciones;
- f. Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección;
- g. Denunciar ante las autoridades competentes, la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes;
- h. Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia;
- i. Coordinar con las entidades de atención pública y privada las acciones necesarias para la protección y restitución de derechos;
- j. Vigilar que las entidades de atención cumplan con los parámetros de calidad, eficiencia y calidez conociendo las denuncias y sancionando de conformidad con el Código de la Niñez a las entidades que vulneren los derechos; y,
- k. Las demás que señale la ley.

Art. 28. Las Juntas podrán disponer las medidas de protección establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y su Reglamento.

Art.29. En los casos en que niños, niñas o adolescentes sean sujetos pasivos de irrespeto o amenaza de sus derechos, por parte de otros niños, niñas o adolescentes, las Juntas Cantonales de Protección, adoptarán las medidas de protección emergentes para ambos sujetos, derivando al niño, niña o

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

adolescente, y al autor de irrespeto o amenaza a la autoridad correspondiente según el caso.

Art.30. La organización, integración y elección de los miembros serán establecidas a través de un Reglamento emitido por el Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

CAPITULO IV

DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NATURALEZA JURÍDICA.

Art.31. Son instancias de organización social que participan en la vigilancia del cumplimiento de la política local de exigibilidad de deberes y derechos de la niñez y adolescencia, conformadas en parroquias, entidades educativas y de salud, barrios y sectores rurales, en el último caso, coordinará con las Juntas Parroquiales para la eficiente articulación de las acciones.

Art.32. Las defensorías comunitarias son instancias organizadas con participación voluntaria de los actores sociales reconocidos por su trayectoria de defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Art.33. La conformación y funcionamiento de las defensorías comunitarias estará supeditada a los procesos sociales y organizativos locales que se presenten. La Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección, en coordinación con las defensorías comunitarias formulará un reglamento básico de funcionamiento.

Art.34. Serán funciones de las defensorías comunitarias las siguientes:

- a. Conocer de oficio o a petición de parte los casos de amenaza o violación de derechos individuales de los niños y adolescentes en su parroquia, barrio o comunidad, para lo cual deben establecer los mecanismos de referencia y coordinación con la Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
- b. Vigilar que en su parroquia, barrio o comunidad no se produzcan situaciones que amenacen o violen los derechos de la niñez y

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

- adolescencia, tomar las medidas inmediatas y denunciar a las autoridades competentes cuando esto se produzca;
- c. Promover mediante el diálogo la aplicación de las medidas de protección dispuestas por las juntas cantonales de protección o los jueces competentes;
 - d. Adoptar la custodia provisional o emergente cuando exista una amenaza o violación de los derechos de la niñez y adolescencia según lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia, en su Libro III y poner en conocimiento de la Junta el caso en forma inmediata o dentro de los tiempos previstos en el mismo instrumento legal; y,
 - e. Apoyar a la Junta Cantonal de Protección de Derechos a realizar el registro y seguimiento de los casos en los cuales se han aplicado medidas de protección.

CAPITULO V

**DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA CANTONAL PARA LA
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE TENA
DEFINICIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.**

Art.35. Los organismos de ejecución de políticas, planes, programas, y proyectos, son entidades públicas y privadas de atención a la niñez y adolescencia, registrados e integrados al Sistema Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que actúan según las normativas vigentes y según los planes definidos colectivamente.

Art.36. El Concejo Cantonal para la Protección de la Niñez y Adolescencia propondrá la conformación y fortalecimiento de subsistemas y redes institucionales, necesarias para restituir los derechos de la niñez y adolescencia. Cada subsistema y red tendrá una institución coordinadora y funcionará según los reglamentos que se formulen para cada caso.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

Art.37. Ninguna entidad pública o privada de atención podrá negarse a prestar medidas de atención y protección a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de riesgo o vulnerabilidad.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES DE ATENCIÓN

Art.38. El Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, implementará a través de la Secretaría Ejecutiva un sistema de seguimiento y evaluación que deberá garantizar el monitoreo permanente de las entidades de atención y del cumplimiento de sus objetivos y compromisos. El Concejo de Protección ejecutará el control y sanciones definidas en el Código de la Niñez y Adolescencia, resguardando el respeto a las garantías del debido proceso.

Art.39. Para el cumplimiento de sus objetivos, las entidades deberán estimular el funcionamiento de programas de base familiar que fortalezcan los vínculos de afecto, respeto y formación orientada a preparar a la niñez y adolescencia para su integración familiar y comunitaria mientras se estudia y resuelve su situación social, familiar y legal de acuerdo a la normativa vigente.

Art.40. El Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establecerá los criterios técnicos y metodológicos para el funcionamiento de las entidades de atención; situación que debe constar en el Reglamento que se formule para el efecto.

CAPITULO VI

MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art.41. El Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y la Junta Cantonal de Protección de Derechos deberán presentar un informe anual de labores al Gobierno Municipal.

Art.42. Para efectos del control administrativo y presupuestario, la Secretaría Ejecutiva del Concejo estará bajo los órganos de control y auditoría del Gobierno Municipal de Tena y demás instancias públicas de control.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobará los reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento y para la consecución de los objetivos propuestos.

SEGUNDA.- Las instituciones que trabajan con la niñez y adolescencia en el cantón Tena, están obligadas a articularse al Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y a cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas en sus instancias decisorias.

TERCERA.- Las entidades del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia deberán cumplir con los requisitos exigidos en los reglamentos vigentes y en el documento de permiso de funcionamiento en el cual se especificarán las condiciones de participación institucional.

CUARTA.- El Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena, podrá solicitar el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales.

QUINTA.- Sobre la base de las disposiciones emanadas por el Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Secretaría Ejecutiva del mismo, realizará el registro de las instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- A partir de la vigencia de esta ordenanza y en un plazo no mayor a 60 días, toda entidad de atención a la niñez y adolescencia, pública o privada, que actualmente ejecute o tiene a su cargo la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y medidas de protección y sanción, están obligadas a registrarse de conformidad a lo establecido en la presente ordenanza, caso contrario no podrá funcionar.

SEGUNDA.- Esta ordenanza entrará en vigencia desde su sanción por parte del Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

Gloria Lugo López
VICEPRESIDENTA

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del seis de septiembre y ocho de noviembre del dos mil cinco.-
LO CERTIFICO:

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DETENA.- Tena, nueve de noviembre del dos mil cinco. Las 09h00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Gloria Lugo López
VICEPRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, diez de noviembre del dos mil cinco. Las 09h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | **PBX:** (593 6) 2886 452 | **Fax:** (593 6) 2886 401 | **E-mail:** info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador